1. Régimen legal de las viviendas (Precio Concertado)
Las viviendas de esta promoción están calificadas como Viviendas de Protección Autonómica (VPA) de Régimen Concertado. Es importante que los futuros adjudicatarios conozcan las siguientes condiciones legales asociadas a este tipo de vivienda:

* Uso obligatorio: La vivienda deberá destinarse exclusivamente a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria.
* Limitaciones de venta y alquiler: Durante su período de calificación legal, cualquier intención de transmisión (venta) o cesión (alquiler) estará sujeta a la autorización previa del IGVS. Además, los precios máximos de venta o renta estarán limitados por ley, y la persona que compre o alquile la vivienda en el futuro deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos inicialmente (incluyendo la inscripción en el Rexistro Único de Demandantes).
* Duración de la calificación (Novedad legal): El régimen de protección de las viviendas tendrá duración permanente. Artículo 60 de la Ley de vivienda de Galicia.

2. Requisitos previos y pasos a seguir
Para optar a estas viviendas, la persona interesada debe estar inscrita en la fecha de la resolución de inicio (26 de octubre) en el Rexistro Único de Demandantes de Vivenda de Galicia, en la Sección Tercera (Régimen Concertado, Compraventa, Vigo).

1. Descargar y cumplimentar el modelo oficial:
Debe utilizarse obligatoriamente el formulario normalizado (Anexo de la Resolución de Inicio). Puede descargar la documentación desde el siguiente enlace:
https://igvs.xunta.gal/gl/vivenda-protexida/adxudicacions-sorteos-de-vivenda-protexida/resolucion-deinicio-do-procedemento-de-seleccion-de-adxudicatarios-de-vivendas-protexidas

2. Plazo de presentación:
Dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de inicio, que tuvo lugar el 28 de octubre de 2026 (el plazo finaliza el 18 de noviembre).

3. Vías de presentación:
- Electrónica: A través de la sede electrónica, adjuntando el modelo oficial debidamente firmado:
https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=PR004A
- Presencial: Presentando el modelo en las oficinas de registro administrativo o áreas provinciales del IGVS.

3. Fases del procedimiento que tramitará el IGVS:
Una vez finalizado el plazo de solicitudes, la tramitación continuará de la siguiente manera:

* Listas de admitidos: Se publicará una lista provisional en 15 días hábiles tras el cierre de solicitudes, abriéndose un plazo de 7 días hábiles para reclamaciones. Posteriormente, se aprobará la lista definitiva.
* Sorteo notarial: Si las solicitudes superan el número de viviendas (5 en cuota general), el IGVS celebrará un sorteo para fijar el orden de adjudicación y confeccionar la lista de reserva.

* Formalización: El Consorcio notificará a las personas seleccionadas según los resultados del sorteo. Tras la recepción de dicha notificación, dispondrán de 45 días naturales para perfeccionar el contrato de compraventa.

Dado que se trata de un procedimiento tramitado íntegramente por el Instituto Galego da Vivenda e Solo (IGVS), le recomendamos que se dirija directamente a este organismo para resolver cualquier duda adicional sobre el proceso, plazos o documentación. Puede consultar su página web oficial (igvs.xunta.gal) o contactar con sus áreas provinciales.